

EDITORIAL

Luis Recaséns Siches, en su ya clásico libro, *Introducción al estudio del Derecho*, señalaba que el Derecho, en tanto que producto cultural, es entendido “como vida humana objetivada y como un revivir esas objetivaciones”. Algunos actos de la vida humana, explicaba, dejan una huella, una traza, una obra, unos signos, etcétera; por eso los quehaceres humanos una vez realizados perduran como formas de vida, separadas de la vida concreta que las engendró, y adquieren una consistencia objetiva. El ser de las obras humanas consiste en su *sentido*, en tener una *intencionalidad*, y esas obras humanas en alguna medida suelen ser reactualizadas o revividas por otras gentes contemporáneas o posteriores. Y es en este ámbito de la vida humana donde se encuentra el Derecho; éste como norma preconstituida, como son las leyes, reglamentos, sentencias judiciales, etcétera, se localiza dentro de la región de las *objetivaciones de la vida humana* o reino de la cultura. Pero esas conductas que se presentan como reales en el revivir o re-actualizar las normas, muchas veces aportan novedades, modificaciones, supresiones, etcétera, que implican nuevos matices o modalidades, nuevas consecuencias que no están predeterminadas de forma completa y fija en la norma, lo que constituye nuevas objetivaciones de un nuevo proceso humano. Esto materializa la evolución de la cultura en general y particularmente la evolución del Derecho.

La globalización es un factor que ha afectado estas formas de vida humana objetivada; orientada por el neoliberal de la globalización, la sociedad actual es una sociedad en transformación afectada por un acelerado ritmo de cambio, cambio impulsado por poderes económicos que muchas veces rebasan a los sistemas jurídicos existentes; la tendencia en este proceso es el de institucionalizar y fomentar el cambio social, y esto significa un proceso de juridización del cambio para constituir un Estado de derecho.

Atentos a esta dinámica del Derecho propuesta por Recaséns y el contexto de la globalización, el presente número de la Revista *JUS. Derecho, Sociedad, Estado*, ofrece diversas visiones del Derecho vigente. Las reformas y mutaciones constitucionales y su armonización con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos conducen a nuevas formas de operación del Derecho, que ponen en perspectiva los Derechos Humanos y la democracia como condiciones fundamentales para el desarrollo y fortalecimiento del Estado de Derecho.

Sobre la seguridad social, el derecho al deporte y a la cultura física, los derechos de las mujeres, considerados como derechos fundamentales que deben ser protegidos y promovidos, se presentan diversos enfoques para su materialización y actualización; por otra parte la cultura de la legalidad y la gobernanza, el análisis histórico-jurídico de la revocación de mandato, el empleo de las fuerzas armadas

en tareas de seguridad pública y la responsabilidad patrimonial del Estado, se analizan en interesantes estudios que abonan a la comprensión del deber ser en la actuación del Estado dentro del marco del Derecho. Así, esta edición conjugaba estudios sobre dos aspectos fundamentales del Estado contemporáneo: derechos fundamentales y ejercicio democrático del gobierno.

Dr. Carlos Sergio Quiñones Tinoco
Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas
de la Universidad Juárez del Estado de Durango